

DECRETO ALCALDICIO N° 325

PICA, 12 AGO. 2016

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

Las solicitudes de iniciación de actividades económicas del Sr. Jorge Luis Loyola Cantillano y la Sra. Jacqueline Soledad Bernazar Hidalgo., presentadas a la I. Municipalidad de Pica. Lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, lo establecido en la Ley 19.749 de microempresas familiares y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórgase, a contar de esta fecha las siguientes patentes Micro Empresa Familiar:

- **JORGE LUIS LOYOLA CANTILLANO**, Rut _____, giro “Comida rápido al paso”, clasificación actividad económica S.I.I 552020, domicilio comercial en Avenida Santa Maria N°424, en la comuna de Pica.
- **JACQUELINE SOLEDAD BERNAZAR HIDALGO**, Rut _____, giro “Almacén de Comestibles”, clasificación actividad económica S.I.I 521112, domicilio comercial en Jose Manuel Balmaceda N°115, en la comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



MNH/PVD/MBC/CGT/LLP/diq